



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y la Competitividad."

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
07 de noviembre de 2019

DETEREL 368/2019

A la : Comisión Permanente de **Presupuesto**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**.
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de resolución mediante la cual se solicita al Presidente de la República incluir en el proyecto de Ley De Presupuesto General del Estado para el año 2020, la Construcción de un nuevo Acueducto y Sistema de Alcantarillado Fluvial y Sanitario en el Municipio de Jarabacoa, provincia la Vega.

Ref. : Oficio **00008882**, Exp. **01180-2019-SLO-SE**, de fecha 21/10/19.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto solicitar al Presidente de la República incluir en el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2020, la Construcción de un nuevo Acueducto y Sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario en el Municipio de Jarabacoa, provincia la Vega.

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor Euclides Rafael Sánchez Tavarez, Senador de la República por la Provincia la Vega.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y la Competitividad."

Desmante Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.64-00, del 18 de agosto del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República;

Al respecto, es preciso indicar que los vistos, según los manuales de técnicas legislativas, se deben presentar en orden ascendente, por categoría, mencionando el número de la ley, luego la fecha y el nombre y en el caso de la Constitución y reglamentos de las cámaras, solo indicarlo, por lo que estos se encuentran adecuadamente identificados.

Análisis de Contenido.

1.- Esta resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2020, la construcción de un nuevo Acueducto y Sistema de Alcantarillado Fluvial y Sanitario, sin embargo, el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado para el año señalado ya cursa en el Congreso, sometida al Senado mediante la iniciativa número 01186, tomada en consideración el 9 de octubre del presente año, por lo que la solicitud es extemporánea y ha perdido su objeto.

2.- Al respecto, bien puede el legislador intervenir y solicitar a la comisión que en su informe recomiende la inclusión de la indicadas obras en el presupuesto o en su defecto como moción al pleno en el decurso de la discusión, luego de agotar las debidas diligencias y bajo las observaciones a que se contrae una modificación del presupuesto por parte del Congreso después de haber sido sometido en tiempo hábil por el presidente de la República.

3.- En definitiva, el legislador no procede a observar la inclusión en el presupuesto, dada la falta de objeto, la comisión puede abocarse a rendir informe desfavorable por objeto extemporáneo o el proponente proceder al retiro de la iniciativa.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.

WF/cnj